



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3800

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Propietarios y Choferes de Taxis de la ciudad de San Lorenzo, Expte. 26280 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicitan el uso de la tarifa diferencial durante las 24 hs. del día, los siete días de la semana, motivado en los últimos incrementos de costos registrados a consecuencia del contexto económico.

Que esta es una medida que tiende a paliar la situación del sector y asegurar la prestación del servicio.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3800.-

Artículo 1°.- AUTORÍZASE al Servicio Público de Taxis el uso exclusivo de la Tarifa Diferencial vigente conforme la Ordenanza N° 3759 de: PESOS TREINTA Y NUEVE (\$ 39.-) la bajada de bandera; PESOS UNO CON NOVENTA (\$ 1,90-) la ficha por cada noventa (90) metros recorridos y/o cuarenta y cinco (45) segundos de espera, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana.-

Artículo 2°.- La presente disposición es de emergencia, de carácter transitorio y se aplicará hasta la redeterminación tarifaria de dicho servicio.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 25 de septiembre de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo